

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 2903

Ref. Expediente N° NC2016/0000519

Señor(a)
PPG INDUSTRIES OHIO, INC.
NOTIFPAT@CAVELIER.COM

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2014/072608				
Fecha de Presentación Internacional	29 de diciembre de 2014				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	NC2016/0000519	01 de agosto de 2016
	NC2016/0000519	09 de noviembre de 2016
Reivindicaciones:	NC2016/0000519	01 de agosto de 2016
	NC2016/0000519	09 de noviembre de 2016
	NC2017/0011923	23 de noviembre de 2017
Dibujos:	NC2016/0000519	01 de agosto de 2016
Respuesta del solicitante:	NC2017/0011923	23 de noviembre de 2017
Prioridad:	País: Estados Unidos (US), Número: 61/922367, Fecha: 31 de diciembre de 2013	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Página 1 de 16

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 2903

Ref. Expediente N° NC2016/0000519

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 28 del capítulo reivindicatorio (Radicado No. NC2017/0011923 del 23 de noviembre de 2017).

Título de la solicitud: “SISTEMA DE MONTAJE DE BLINDAJE Y BLINDAJE QUE LO INCORPORA” (Radicado No. NC2016/0000519 del 01 de agosto de 2016).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un panel de blindaje que pueda ser instalado y desinstalado de forma fácil de vehículos y otras estructuras.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un sistema de blindaje modular que cuenta con un dispositivo de sujeción para acoplar, de forma desprendible, el panel de blindaje balístico a una estructura o vehículo

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): F41H 5/013, F41H 5/24.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

- Los fragmentos: *“para proporcionar protección balística”* (reiv. 1, 10, 20), *“proporciona protección balística (...) para acoplar de forma desprendible el panel de blindaje balístico a una estructura para proporcionar protección balística”* (reiv. 1), *“en donde el mecanismo de liberación rápida acopla de forma desprendible el panel de blindaje (11) balístico al marco (21) del vehículo”* (reiv. 14), *“están configuradas para acoplarse de forma desprendible a uno o más elementos de sujeción tipo bucle o gancho”* (reiv. 17), *“está configurado para conectar de forma desprendible el sistema de blindaje modular (10) a una estructura dentro de la cara de impacto exterior frente a la estructura que proporciona protección balística (...) para ser conectado a la estructura, y para ser recibido en una abertura de dicho por lo menos una abertura (...) para ser recibido mediante roscado en el elemento hembra roscado (...) para ser empujada contra el panel de blindaje balístico, macho para presionar la tuerca contra el panel de blindaje balístico”* (reiv. 20) corresponden a funcionalidades, las cuales pueden estar presentes en las reivindicaciones, pero no le pueden

Página 2 de 16

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2903

Ref. Expediente N° NC2016/0000519

dar novedad y nivel inventivo a un producto, dado que cuando se reivindica un producto, las funcionalidades sirven para entender la relación que hay entre los diferentes elementos estructurales de un producto, pero son solo los elementos estructurales los que definen a dicho producto haciendo a las funcionalidades opcionales, de tal manera que no se tienen en cuenta para el estudio de patentabilidad.

- Las expresiones: “*uno o más*” (reiv. 1, 5, 8, 10, 14, 17, 20), “*múltiples*” (reiv. 5, 17), “*por lo menos*” (reiv. 11, 14, 20, 26), “*una temperatura elevada y una presión elevada*” (reiv. 25) son imprecisas, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlas por términos precisos o rangos concretos.
- Las expresiones: “*entrecapa (...) plástico, cerámica transparente, ionómeros, ionoplastos*” (reiv. 3, 15, 22), “*metal, aleaciones, cerámica, material compuesto, fibras sintéticas*” (reiv. 4, 16, 23), “*capa de adhesivo*” (reiv. 8), “*un mecanismo de liberación rápida*” (reiv. 14), “*elemento hembra roscado (...) elemento macho*” (reiv. 20) son de carácter general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere redefinir la reivindicación con base en las características técnicas esenciales del objeto reclamado.
- Los fragmentos: “*configurado para acoplarse de forma desprendible al marco (21) del vehículo*” (reiv. 10), “*está configurado para acoplarse de forma desprendible al primer dispositivo de sujeción*” (reiv. 11) hacen referencia a resultados a alcanzar y no definen al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a esos resultados. Se sugiere remplazarlos por las características esenciales estructurales que contribuyen a la obtención de esos efectos.
- Las reivindicaciones 18 y 19 no son claras ya que se menciona una superficie interna (13) de la ventana (22); sin embargo, de acuerdo con la descripción, dicha superficie interna (13) corresponde al panel de blindaje (11). Se sugiere hacer la aclaración y corrección correspondiente.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 31 de diciembre de 2013, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 2903

Ref. Expediente N° NC2016/0000519

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	CA2111781	"Removable bulletproof apparatus for vehicles"	18/junio/1995
D2	US5939658	"Portable tactical shield system"	17/agosto/1999
D3	EP1361408	"Composite armor structure"	12/noviembre/2003
D5	US5377577	"Ballistic shield"	03/enero/1995

El documento D1¹ divulga un aparato removible resistente a balas para un vehículo, que incluye un panel transparente que está asegurado o dispuesto adyacente a una ventana del vehículo y una cortina flexible que está asegurada a un soporte al cual está asegurada la parte inferior del panel transparente, donde tanto el panel transparente como la cortina son resistentes a balas (Resumen).

El documento D2² divulga un sistema de escudo táctico para proteger una puerta o ventana. El sistema de escudo táctico incluye una cortina blindada y un sistema de sujeción de gancho y bucle. La cortina incluye láminas superpuestas de material blindado ligero y de alta resistencia, y un borde superior cosido a la periferia superior de las láminas (Resumen).

El documento D3³ divulga una estructura de armadura compuesta para proteger de manera balística un espacio de una amenaza de proyectil de impacto, y para ser usado con al menos un módulo de armadura balística (Resumen).

El documento D5⁴ divulga un panel de resistencia balística que comprende una pluralidad de paneles que tienen medios de conexión de acoplamiento a lo largo de sus periferias, de modo que los paneles individuales pueden disponerse en una variedad de formas, y estos paneles están equipados con una pluralidad de asas para permitir a los usuarios para manejar los paneles bajo una amplia gama de circunstancias. (Resumen).

1

https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=CA&NR=2111781A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=19950618&DB=&locale=en_EP

2 <http://www.google.tl/patents/US5939658>

3

https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=EP&NR=1361408A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20031112&DB=&locale=en_EP

4 <https://patents.google.com/patent/US5377577>

Página 4 de 16

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2903

Ref. Expediente N° NC2016/0000519

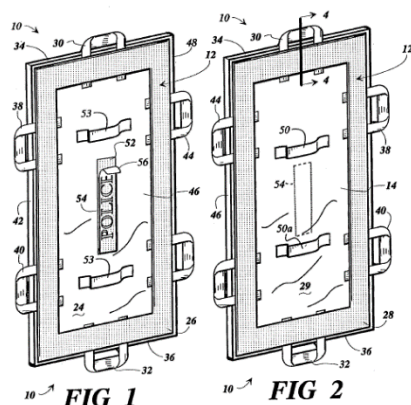
6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en “*Un sistema de blindaje modular (10) (...)*” (Radicado No. NC2017/0011923 del 23 de noviembre de 2017).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D5
Un sistema de blindaje modular (10), que comprende:	Un panel de resistencia balística que comprende una pluralidad de paneles que tienen medios de conexión de acoplamiento a lo largo de sus periferias, de modo que los paneles individuales pueden disponerse en una variedad de formas, y estos paneles están equipados con una pluralidad de asas para permitir a los usuarios para manejar los paneles bajo una amplia gama de circunstancias. (Resumen).
Un panel de blindaje (11) balístico que tiene una cara de impacto exterior (12) y una superficie interna (13) opuesta a la cara de impacto exterior (12). Dicho panel de blindaje balístico comprende una periferia que tiene lados los cuales definen una totalidad de dicha periferia.	Se observa en las Figuras 1 y 2 un panel de blindaje (10) balístico que tiene una cara de impacto exterior (24) y una superficie interna (29) opuesta a la cara de impacto exterior (24). Dicho panel de blindaje balístico comprende una periferia (28) que tiene lados los cuales definen una totalidad de dicha periferia.
Uno o más elementos de ganchos o bucles conectados en la cara de impacto adyacente a cada lado de la periferia del panel de blindaje balístico.	La superficie exterior opuesta (29) orientada hacia atrás del panel tiene un borde (28) equipado con el elemento de gancho de la unidad VELCRO (Col. 3, líneas 9-12).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2903

Ref. Expediente N° NC2016/0000519

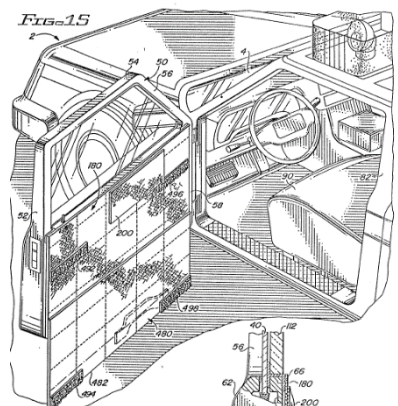
De acuerdo a la tabla anterior, las características esenciales del sistema de blindaje modular de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D5, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D5 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 5: La superficie exterior opuesta (29) orientada hacia atrás del panel tiene un borde (28) equipado con el elemento de gancho de la unidad VELCRO (Col. 3, líneas 9-12).

La reivindicación 10 consiste en “Un vehículo blindado (...)” (Radicado No. NC2017/0011923 del 23 de noviembre de 2017).

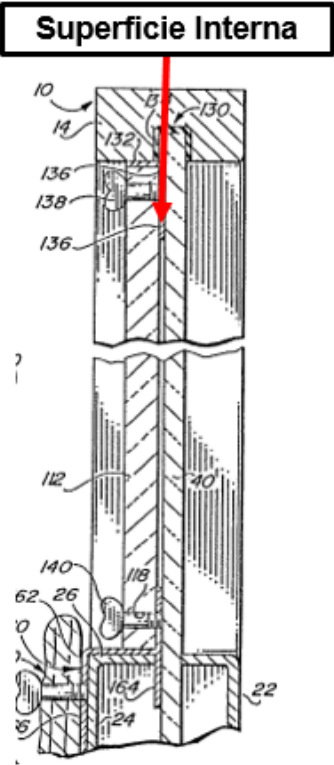
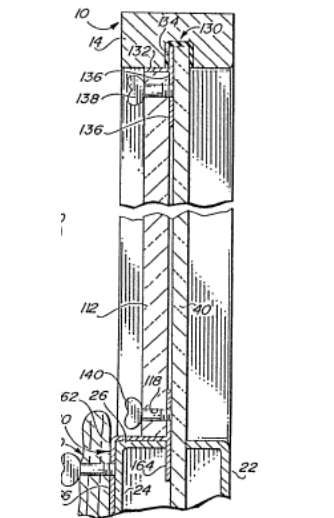
Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un vehículo blindado, que comprende:	Un aparato removible resistente a balas para un vehículo, que incluye un panel transparente que está asegurado o dispuesto adyacente a una ventana del vehículo y una cortina flexible que está asegurada a un soporte al cual está asegurada la parte inferior del panel transparente, donde tanto el panel transparente como la cortina son resistentes a balas (Resumen).
Una cabina interior.	Se observa en la Figura 15 una cabina interior. 
Una o más ventanas (22) que tienen una superficie externa y una superficie interna (13) que da hacia la cabina interior del vehículo.	Se observa en la Figura 2 una ventana (40) y una superficie interna que da hacia la cabina interior del vehículo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2903

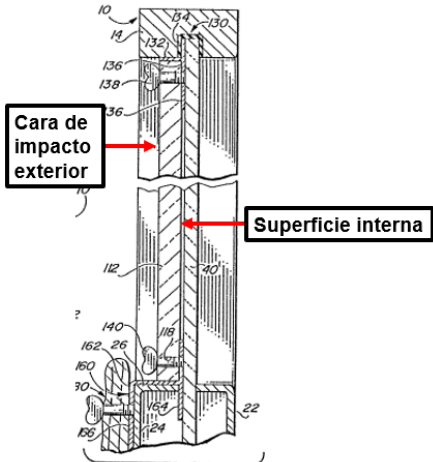
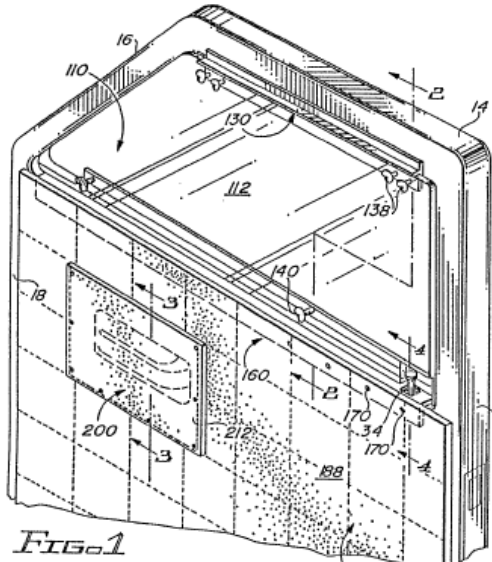
Ref. Expediente N° NC2016/0000519

	Superficie Interna 
Un marco (21) que rodea una o más ventanas (22).	Se observa en la Figura 2 un marco (14) que rodea una ventana (40). 

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2903

Ref. Expediente N° NC2016/0000519

El sistema de blindaje modular (10) que comprende un panel de blindaje (11) balístico que tiene una cara de impacto exterior (12) y una superficie interna (13) opuesta a la cara de impacto exterior (12), en donde el marco tiene una cara orientada hacia la superficie interna y la cara de impacto exterior.	Se observa en la Figura 2 un panel de blindaje (112) balístico que tiene una cara de impacto exterior y una superficie interna opuesta a la cara de impacto exterior. 
En donde una periferia de dicho panel de blindaje (11) balístico tiene lados que juntos definen la totalidad de dicha periferia y en donde dicho panel de blindaje (11) balístico está acoplado a dicha cara.	Se observa en Figura 1 los lados que definen la periferia del panel (112). 

De acuerdo a la tabla anterior, las características esenciales del vehículo blindado de la reivindicación 10 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2903

Ref. Expediente N° NC2016/0000519

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 11: Se observa en la Figura 1 un dispositivo de sujeción (130) acoplado al marco (14) y al panel (112).

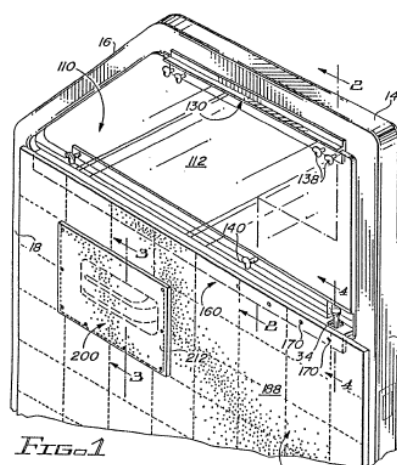
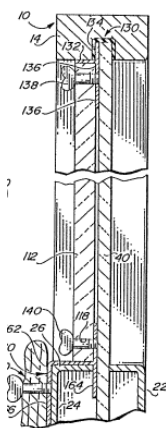


Fig. 1

- Reivindicación 15 y 16: La protección se proporciona al conductor y a otros pasajeros en el vehículo empleando una combinación de material resistente a balas transparente, que puede estar hecho de láminas “Lexgards” resistentes a balas o similares, y material de tela o tejido balístico flexible, tal como fibras de aramida, típicamente del tipo tejido kevlar, materiales tejidos como fibras de polietileno de tipo “spectra shield” material no tejido o material dyneema, u otro material flexible resistente a balas que puede ser fácilmente instalado y retirado de un vehículo (Pág. 3, líneas 5-14).
- Reivindicación 19: Se observa en la Figura 2 que el panel (112) se encuentra separado de la ventana (40).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2903

Ref. Expediente N° NC2016/0000519

La reivindicación 24 consiste en “*Un método de fabricación de un sistema de blindaje modular (10) configurado para acoplarse de forma desprendible a una estructura (...)*” (Radicado No. NC2017/0011923 del 23 de noviembre de 2017).

Tabla 3. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D3
Un método de fabricación de un sistema de blindaje modular (10) configurado para acoplarse de forma desprendible a una estructura, método que comprende: laminar un dispositivo de sujeción a un panel de blindaje (11) balístico con una capa de adhesivo.	Una estructura de armadura compuesta para proteger de manera balística un espacio de una amenaza de proyectil de impacto, y para ser usado con al menos un módulo de armadura balística (Resumen). El tapate (11) está provisto con un cierre de gancho y bucle (11a) cosido y pegado por medio de un adhesivo que cubre toda el área inferior (Párrafo 0064, Col. 14, líneas 6-8).

De acuerdo a la tabla anterior, las características esenciales del método de fabricación de un sistema de blindaje modular de la reivindicación 24 habían sido divulgadas previamente en el documento D3, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D3 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 27 y 28: Los cuerpos también pueden estar unidos entre sí por un material de unión o adhesivo, tal como epoxi, poliuretano termoestable, así como resinas termoplásticas (Párrafo 0039, Col. 8, líneas 21-23).

Nivel Inventivo (Art. 18 D486)

La reivindicación 2 consiste en: “*El sistema de blindaje modular (10) de la reivindicación 1 (...)*” (Radicado No. NC2017/0011923 del 23 de noviembre de 2017).

Tabla 4. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D5	D1
El sistema de blindaje modular (10) de la reivindicación 1,	Ver Tabla 1	No mencionado
En donde la estructura comprende un marco (21) que rodea una ventana (22) en un vehículo o edificio.	No mencionado	Se observa en la Figura 2 una estructura comprende un marco (14) que rodea una ventana (40) en un vehículo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2903

Ref. Expediente N° NC2016/0000519



El documento D5 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 2 porque divulga un panel de resistencia balística (Resumen).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 2 y el panel de resistencia balística de D5 consiste en que la invención descrita en esta solicitud presenta un marco que rodea una ventana en un vehículo o edificio.

El efecto que logra el incluir un marco que rodea una ventana en un vehículo o edificio es lograr un mejor ajuste y acople entre el sistema de blindaje y una ventana.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se formula así: ¿Cómo modificar el panel de resistencia balística en D5 para lograr un mejor ajuste y acople entre el sistema de blindaje y una ventana?

Sin embargo, la utilización de un marco que rodea una ventana en un vehículo o edificio para lograr un mejor ajuste y acople entre el sistema de blindaje y una ventana, ya está divulgada en D1 que se refiere a un aparato removible resistente a balas para un vehículo que comprende un marco (14) que rodea una ventana (40) en un vehículo (Figura 2).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría el marco que rodea una ventana del documento D1 con el panel de resistencia balística

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 2903

Ref. Expediente N° NC2016/0000519

del documento D5 para llegar así al objeto de la reivindicación 2 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 3 y 4: La protección se proporciona al conductor y a otros pasajeros en el vehículo empleando una combinación de material resistente a balas transparente, que puede estar hecho de láminas “Lexgards” resistentes a balas o similares, y material de tela o tejido balístico flexible, tal como fibras de aramida, típicamente del tipo tejido kevlar, materiales tejidos como fibras de polietileno de tipo “spectra shield” material no tejido o material dyneema, u otro material flexible resistente a balas que puede ser fácilmente instalado y retirado de un vehículo (Pág. 3, líneas 5-14).
- Reivindicación 6: Se deriva de manera evidente a partir de la experiencia y el saber general del experto medio, *“El experto medio deberá poseer experiencia y contar con un saber general en la materia y con una serie de conocimientos en el campo específico de la invención”* (Proceso 43-IP-2002, publicado en la G.O.A.C. N° 870, de 9 de diciembre de 2002, caso: FORMULACIONES DE PEPTIDOS HIDROSOLUBLES DE LIBERACIÓN RETARDADA), ya que los vidrios blindados presentan espesores en rangos de 25mm a 80mm⁵.
- Reivindicación 7: Se deriva de manera evidente a partir de la experiencia y el saber general del experto medio, *“El experto medio deberá poseer experiencia y contar con un saber general en la materia y con una serie de conocimientos en el campo específico de la invención”* (Proceso 43-IP-2002, publicado en la G.O.A.C. N° 870, de 9 de diciembre de 2002, caso: FORMULACIONES DE PEPTIDOS HIDROSOLUBLES DE LIBERACIÓN RETARDADA), ya que los vidrios blindados con clasificación balística Nivel NIJ IIIA son ampliamente conocidos y usado⁶.
- Reivindicaciones 8 y 9: Se deriva de manera evidente a partir de la experiencia y el saber general del experto medio, *“El experto medio deberá poseer experiencia y contar con un saber general en la materia y con una serie de conocimientos en el campo específico de la invención”* (Proceso 43-IP-2002, publicado en la G.O.A.C. N° 870, de 9 de diciembre de 2002, caso: FORMULACIONES DE PEPTIDOS HIDROSOLUBLES DE LIBERACIÓN RETARDADA), ya que las capas de adhesivo que comprende poliuretano son

⁵ <http://www.segtecvidroio.com/niveles-de-blindaje-del-vidrio/>

⁶ <http://security-glazing.com/security-glazing-products/bullet-resistant-glazing>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2903

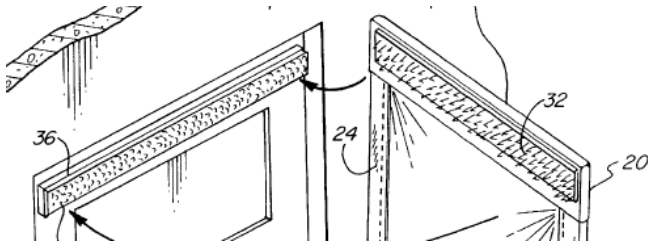
Ref. Expediente N° NC2016/0000519

ampliamente conocidas y usadas para adherir elementos de sujeción de gancho o bucle a diferentes superficies⁷.

Las reivindicaciones dependientes 3 a 4 y 6 a 9 no mencionan componentes esenciales que le proporcionen características inventivas a la reivindicación independiente 1, por lo cual se considera que dichas reivindicaciones tampoco tienen nivel inventivo.

La reivindicación 12 consiste en: “*El vehículo blindado de la reivindicación 11 (...)*” (Radicado No. NC2017/0011923 del 23 de noviembre de 2017).

Tabla 5. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
El vehículo blindado de la reivindicación 11.	Ver Tabla 2	No mencionado
En donde el primer dispositivo de sujeción es uno entre un elemento de sujeción tipo gancho y un elemento de sujeción tipo bucle, y el segundo dispositivo de sujeción es el otro entre el elemento de sujeción tipo gancho y el elemento de sujeción tipo bucle.	No mencionado	Se observa en la Figura 5 los elementos de sujeción tipo gancho y bucle (32, 36). 

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 12 porque divulga un aparato removible resistente a balas para un vehículo (Resumen).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 12 y el aparato removible resistente a balas de D1 consiste en que la invención descrita en esta solicitud presenta elementos de sujeción tipo gancho y bucle para el panel blindado.

El efecto que logra el incluir elementos de sujeción tipo gancho y bucle para el panel blindado es facilitar la instalación y desinstalación del panel blindado sobre la ventana.

⁷ <https://www.anixter.com/content/dam/Suppliers/Velcro/Adhesive%20Guide.pdf>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2903

Ref. Expediente N° NC2016/0000519

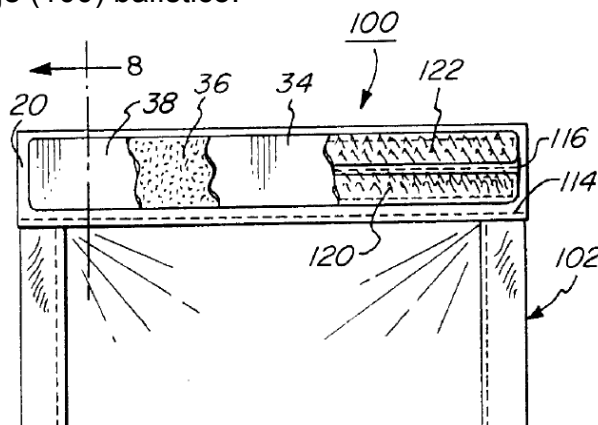
Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se formula así: ¿Cómo modificar el aparato removible resistente a balas en D1 para facilitar su instalación y desinstalación del panel blindado sobre la ventana?

Sin embargo, la utilización de elementos de sujeción tipo gancho y bucle para facilitar la instalación y desinstalación del panel blindado sobre la ventana, ya está divulgada en D2 que se refiere a un de escudo táctico para proteger una puerta o ventana que presenta elementos de sujeción tipo gancho y bucle (32, 36) (Figura 5).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría los elementos de sujeción tipo gancho y bucle del documento D2 en el aparato removible resistente a balas del documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 12 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 17: Se observa en la Figura 7 un peldaño (20) en el panel de blindaje (100) que se extiende hacia dentro desde la cara de impacto exterior, y en donde el dispositivo de sujeción comprende múltiples lengüetas de sujeción de gancho y bucle (120, 122) acopladas al peldaño y borde (20) del panel de blindaje (100) balístico.



7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	CA2111781	10, 11, 15, 16, 19	Novedad
		2, 3, 4, 12	Nivel Inventivo
D2	US5939658	12, 17	Novedad

Página 14 de 16

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 2903

Ref. Expediente N° NC2016/0000519

D3	EP1361408	24, 27, 28	Novedad
D5	US5377577	1, 5	Novedad
		2, 6, 7, 8, 9	Nivel Inventivo

8. Respuesta a los argumentos del señor solicitante

Argumentos con respecto al examen de forma

a. Con respecto a las objeciones de claridad en relación a expresiones generales, el solicitante argumenta que *“dichas expresiones son claras para una persona versada en la materia y por lo tanto, no deben ser limitadas”*.

Se aclara que, si bien dichas expresiones son claras y entendibles, éstas son de carácter general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere redefinir la reivindicación con base en las características técnicas esenciales del objeto reclamado.

b. Con respecto a la objeción de claridad en relación con el término *“por lo menos”*, el solicitante argumenta que *“es claro para la persona medianamente versada en la materia que dicha expresión hace referencia a los requerimientos mínimos que se deben cumplir para que la invención sea reproducida y ejecutada”*.

Se aclara que, si bien dicha expresión es clara y entendible, no es limitativa y sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere redefinir la reivindicación con base en las características técnicas esenciales del objeto reclamado.

Por otra parte, respecto a la novedad y nivel inventivo de la presente solicitud, este Despacho desea resaltar que las modificaciones realizadas en el pliego reivindicatorio, no son sustanciales y por ende los documentos D1 a D3, son aún pertinentes para anticipar las características técnicas esenciales del objeto reclamado, como se puede ver en el presente concepto.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2903

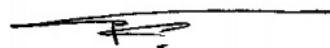
Ref. Expediente N° NC2016/0000519

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: ALEJANDRO CASTELLANOS VARGAS

Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ